Córdoba, 26 de octubre de 2026

VISTO:

El Expte 0007-309570/2026, por el que la sociedad denominada **"LACTEOS LA PRIMERA S.A."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de su Constitución de fecha 29 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.R.C.A. bajo CUIT N° 30-71966369-5.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 167 de la Ley General de Sociedades y en los arts. 3, 5, 7 y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"LACTEOS LA PRIMERA S.A."** con CUIT N° 30-71966369-5, en su Acta Constitutiva de fecha 29 de septiembre de 2026, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: Hacer saber a la requirente que, para la presentación de cualquier trámite deberá cumplimentar lo dispuesto sobre Libros sociales y contables, todo conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de Sociedades y Resolución 88/19 "G" de esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Artículo 3°: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 50455-A.

Artículo 4°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a a cargo del Área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto Nº 389/18; por Resolución Ministerial Nº 118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Nº 003/18 y 039/18.

Firmado digitalmente por: DANIELE Maria Valentina
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Economía